



FEDERACION ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:
Federación Internacional de Tiro con Arco
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



Buenos Aires, 26 de marzo de 2021

RESOLUCION N° 004/21

REF.: CALENDARIO 2021

Sr. Dirigentes de instituciones

afiliadas a FATARCO

S _____ / _____ D

VISTO:

Que desde mediados de marzo de 2020, esta federación, debió suspender todos sus eventos deportivos debido a la situación de pandemia y la consecuente entrada en vigencia de la Emergencia Sanitaria.

Que las diversas selecciones nacionales de Aire Libre, Juego de Campo y 3D tienen compromisos internacionales para el 2022 y 2023 de alto valor deportivo como torneos Mundiales, Panamericanos y Sudamericano (ODESUR).

Que es necesaria la confección de un RANKING que refleje el nivel actual de los arqueros que nos representen en dichas competencias a fin de ser representados por los mayores exponentes actuales en cada una de las disciplinas.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de marzo de 2021 fue presentada una nota firmada por los entrenadores nacionales de Aire Libre, Fernanda Faisal, Mauro De Mattia y Gabriel Martí, solicitando se consideren rankeables todos los torneos de Aire Libre a fin de proyectar un seguimiento de los arqueros/as y actualizar su rendimiento individual.

Que con fecha 24 de marzo de 2021 fue presentada una nota firmada por el Delegado Técnico de JJCC y 3D, Jorge Pousa, solicitando se consideren rankeables todos los torneos de Juego de Campo y 3D a fin de proyectar un seguimiento de los arqueros/as y actualizar su rendimiento individual.



FEDERACION ARGENTINA DE TIRO CON ARCO

Afiliada a:
Federación Internacional de Tiro con Arco
Comité Olímpico Internacional
Confederación Argentina de Deportes



ESTA CD RESUELVE:

1. Considerar como **RANKEABLES** todos los torneos de Aire Libre del calendario oficial FATARCO a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Que el Director Técnico Nacional o en su defecto la Comisión Directiva establecerán y darán a conocer a la mayor brevedad posible las condiciones para acceder al ranking de la disciplina, puntajes mínimos, cantidad de torneos, evaluatorio, etc.
3. Considerar como **RANKEABLES** todos los torneos de Juego de Campo y 3D del calendario oficial FATARCO a partir de la publicación de la presente resolución.
4. Que el Delegado Técnico de JJCC y 3D establecerá y dará a conocer a la mayor brevedad posible las condiciones para acceder al ranking de la disciplina, puntajes mínimos, cantidad de torneos, evaluatorio, etc.
5. Autorizar el uso de las figuras **3D** de FATARCO en los torneos oficiales de la especialidad. La circulación de los grupos de figuras será coordinado por el Delegado Técnico de la disciplina para optimizar su uso y traslado, hacia y desde los torneos.
6. Autorizar en los torneos de JJCC y 3D el armado de hasta 6 patrullas “bises”, tomando siempre como cantidad máxima de miembros por patrulla según lo establecido en el **Protocolo FATARCO para Torneos**.
7. Insistir en el deber de los organizadores de respetar el **Protocolo FATARCO para Torneos** así como las normas sanitarias establecidas por las autoridades locales, quedando FATARCO exceptuada de cualquier responsabilidad al respecto.
8. Informar de la presente resolución a la las instituciones afiliadas a FATARCO, al Comité Nacional de Jueces, al Comité Técnico y todo otro órgano pertinente.
Cumplido esto, archívese.

Román R. Campos
PRESIDENTE F.A.T.Arco
W.A. Argentina

Diego M. Adrover
SECRETARIO F.A.T.Arco
W.A. Argentina